INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 25/2013

"PUBLICACIONES DE CONTENIDO INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA"

CONTRATO N° 372/2013

DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 372/2013

CONTRATO DE PUBLICACIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DINAM PUBLICIDAD S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Noviembre del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente interino, **Dr. Jorge Magno BRITEZ ACOSTA** con C.I. Nº 429.148, designado por Resolución Nº 089-035/13 de fecha 29 de octubre de 2013, rectificada por Resolución Nº 091-003/13 de fecha 07 de noviembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DINAM PUBLICIDAD S.R.L.**, con RUC Nº 80018731-8, domiciliada en la calle Independencia Nacional 349 1er piso oficina 12/13 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Jorge Patricio ESCOBAR GENES**, con Cédula de Identidad Nº 214.391, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 39, de fecha 28 de febrero de 1997, pasada ante el Esc. Felipe Arrom Suhurt, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para **"PUBLICACIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Resolución de Adjudicación Nº 089-025/13 de fecha 29 de octubre de 2013.-

(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente
DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

HUGO ROYG ARAN
Presidente
Instituto de Previsión So

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Plinio L. Suárez A.
Mat. Nº 2582
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 8015/13 de fecha 16 de setiembre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 41.000.000 (Guaraníes Cuarenta y un millones), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1668/13 de fecha 16 de setiembre de 2.013. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones).-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	260	30	1	99	41.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **263.663.-**

Los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/13 "PUBLICACIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 078-018/13 de fecha 19 de setiembre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 089-025/13 de fecha 29 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Monto Máximo del Contrato es de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

Jorge Patricio Escobar Gaines
Socio-Gerente
DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Jefe de Seguros

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Plinio L. Suárez A.
Mat. Nº 25827
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Consejo de Administración

DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

Ítem	Código deCatálogo	Descripción	Medida	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unt. c/IVA ABC COLOR (Columna A)	Precio Unit. c/IVA ÚLTIMA HORA (Columna B)	Precio Unit. c/IVA POPULAR (Columna C)
1	82101504-002	Indeterminada blanco y negro (Lunes a Sábados)	Centímetro x Columna	Unidad	Evento	1	40.500	29 500	27.500
2	82101504-002	Indeterminada blanco y negro (Domingos y Feriados)	Centímetro x Columna	Unidad	Evento	1	40.500	29.500	27.500
3	82101504-002	Indeterminada color (Lunes a Sábados)	Centímetro x Columna	Unidad	Evento	1	40.500	39 500	35 500
4	82101504-002	Indeterminada color (Domingos y Feriados)	Centímetro x Columna	Unidad	Evento	1	40.500	39.500	25.500
5	82101504-002	Espacio Reservado blanco y negro (Lunes a Sábados)	Centímetro x Columna	Unidad	Evento	1	22.500	20.500	10.500
6	82101504-002	Espacio Reservado blanco y negro (Domingo y Feriados)	Centímetro x Columna	Unidad	Evento	1	22.500	20.500	10 500
7	82101504-002	Espacio Reservado a color (Lunes a Sábados)	Centímetro x Columna	Unidad	Evento	1	22.500	21.500	10.500
8	82101504-002	Espacio Reservado a color (Domingo y Feriado)	Centímetro x Columna	Unidad	Evento	1	22 500	21.500	10.500
9	82101504-002	Edictos Judiciales (Lunes a Sábados)	Centímetro x Columna	Unidad	Evento	1	20.000	20 000	19.000
10	82101504-002	Edictos Judiciales (Domingo y Feriado)	Centímetro x Columna	Unidad	Evento	1	20 000	20 000	19.000
Monto Total Precios Unitarios por Columna (A,B,C). Gs IVA incluido							**292.000**	**262.000**	**196.000**
Monto Total General Precios Unitarios por Columna (A+B+C) Son: Guaraníes setecientos cincuenta mil, IVA Incluido							**750.000**		

OBSERVACIÓN: La presente contratación será por Contrato Abierto, el IPS está obligado por el monto mínimo de G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones) y el monto máximo de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones)

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los servicios prestados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio 2.014 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de los montos máximos señalados es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de los montos mínimos y los servicios efectivamente ejecutados. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio Gerente
DINAM S.R.L.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Oficina de Contrataciones
D.G.D.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rinio L. Suárez A.
Mat. Nº 2582
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Prestación de Servicio

La prestación de los servicios de publicación en prensa escrita, se realizarán conforme a las solicitudes del contratante hasta las 17:00 horas del día anterior a la publicación, vía Fax, e-mail o en forma personalizada a través del personal designado por el Proveedor, con la autorización correspondiente por cada pedido de publicación. En casos excepcionales la Contratante, podrá solicitar el servicio fuera del horario establecido.

Lugar de Entrega

El lugar de entrega será en la Oficina de Gabinete de Presidencia, sito en Constitución y Herrera, segundo piso.

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Servicio se hará en forma mensual, por lo efectivamente prestado.

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el Administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente
DINAM REPUBLICA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Plinio L. Suárez A.
Mat. Nº 25827
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Socia

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de los montos mínimos y los servicios efectivamente ejecutados. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente
DINAM S.R.L.

Marcelo Berdón
Abogado
Plinio L. Suárez A.
Mat. N° 25829
Oficina de Coordinación
Gabinete de Presidencia

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses contados desde la firma del Contrato.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la prestación del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Prestación y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC. De no producirse el término del Contrato, se seguirá aplicando la multa.

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5].

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

HUGO ROYGA RAND
Presidente

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Gabinete de Presidencia.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos posteriores al ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente
DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

HUGO ROYG ARAND
Presidente
Instituto de Previsión Social

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

Jorge Patricio Escobar Genes
Socio-Gerente

DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Borjón
Oficina de Seguros
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Plinio L. Suárez A.
Mat. Nº 25827
Oficina de Coordinación
Sinote de Presidencia

DINAM PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asunción, 13 NOV. 2013

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi, Jefe - Departamento de Contratos
D.G.B.S.
Instituto de Previsión Social (I.P.S.)
Asunción

De nuestra consideración:

Con referencia al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/13**, para la **"Publicación de Contenido Institucional en Prensa Escrita"**, cumplimos en presentar adjuntos los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la Dirección General de Registros Públicos con fecha 06/11/2013;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedida por la Dirección General de Registros Públicos con fecha 08/11/2013;

c) Certificado de Cumplimiento Tributario;

d) Constancia de no adeudar aporte obrero – patronal, expedida por el Instituto de Previsión Social con fecha 13/11/2013; y

e) Poder suficiente del apoderado (Estatuto Social de la Firma).

Le saludamos atentamente,

p.a. DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

Lic. Lilian Velázquez
Administradora

DINAM PUBLICIDAD S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Augusto Silva González
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio
13-11-13

Independencia Nacional 349 - 1er. Piso - Of. 12 y 13 - Telefax: (595 - 21) 441 892 / 447 996 - E-mail: dinam@dinam.com.py - Asunción - Paragu

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ESCOBAR GENES	JORGE PATRICIO	5943.	

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE.

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf. 491.822 - Asunción
Ind. Nacional Nº 349 - 2do. Piso Of. 203

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DINAM PUBLICIDAD S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° [ ]

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional
JORGE PATRICIO ESCOBAR GENES
ABOGADO
MAT Nº 5943

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registra		
				Día	Mes	Aí

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

Miranda Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf.: 491.822 - Asunción
Av. Nacional Nº 349 - 2do. Piso Of. 203

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Dinam Publicidad S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 06 NOV. 2013 de ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador

08 NOV. 2013

Williams Giovanni Colmán I.
Jefe Interino
D.G.R.P

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ESCOBAR GENES	JORGE PATRICIO	5943.	

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf.: 491.822 - Asunción
Independencia Nacional Nº 349 - 2do Piso OL 203

PERSONA JURIDICA

DINAM PUBLICIDAD S.R.L - 80018731-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

PARA LICITACION PUBLICA.

Firma del Notario Público o Profesional
JORGE PATRICIO ESCOBAR GENES
ABOGADO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

4977895

Nº 49 Fecha Entrada: Asuncion 6 de Noviembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

" DINAM PUBLICIDAD " S.R.L

Con Documento RUC 80018731-8

INFORMO QUE: goza de la libre disposicion de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitacion.

Asunción, 8 de Noviembre de 2013
08-11-13

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

SUSANA RAQUEL CUBILLA
Administrador

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf.: 491.822 - Asunción
Ind. Nacional Nº 349 - 2do. Piso Of. 203

Lote: 4929431, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42715801327

FECHA 18/09/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80018731	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	DINAM PUBLICIDAD SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/12/2013

NÚMERO DE CONTROL : 8DC30860

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800187318dc30860

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

Carmen Paredes Cubiera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf.: 441.822 - Asunción
Int. Nacional Nº 349 - 2do. Piso Of. 203

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 070191

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80018731 Nro.Constancia: 70.191

Razón Social: DINAM PUBLICIDAD SRL

Actividad Principal PUBLICIDAD

Fecha Inscripción. Cantidad Asegurados: 10

N°Patronal(es)
0002-82-0220

Vencimiento
11/12/2013

Consultas www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
sbareiro
13/11/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Sergio Barreiro
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patron

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Mision: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Telef.: 491.822 - Asunción
Ind. Nacional Nº 349 - 2do. Piso Of. 203

GRAF MONARCA S.R.L. - Tte Farina 813 c/ Tacuary - Tel/Fax 495 772 - 449 103 - RUC 80013965-3 - C.H.T. Nº 1 843
43 000 FC X2 (60.781 / 103.780) Enero / 2013

Registro de Contratos Públicos Nº. 165

Felipe Arom Suhurt

Escribano Público

Asunción - Paraguay

Nº 39/CCM "A"

Fol. 84 y sgtes.-

Escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA "LINAM PUBLICIDAD" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA LIMITADA.-

Otorgada por

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. DOY FE.

Esmerca [illegible] Yaluff
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº [illegible]
Telef.: 49[illegible] Asunción
Ind. Nacional Nº [illegible]

a favor

PRIMER Testimonio

Escritorio: Ntra. Sra. de la Asunción Nº. 775 c/Humaitá

Teléfono 490 211 - Fax 496 085

Año 19 92

Casa América

Colegio de Escribanos del Paraguay

31 MAR 1997

Serie F /

SELLADO NOTARIAL

DOY FE: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

Carmen Pedrozo Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 584
Teléfono 494-828 - Asunción
Ind. Nacional Nº 3.419 - 2do. Piso Of. 203

732111

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DENOMINADA DINAM PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ESCRITURA NUMERO (39) TREINTA Y NUEVE: En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, ante mí FELIPE ARRON SUHURT, Notario y Escribano Público, titular del Registro Nº 105, con Legajo Tributario No [illegible], comparecen las siguientes personas: El señor Sr. JORGE PATRICIO ESCOBAR GENES, con la C.I. Nº 214.391 y la señora GLORIA SUSANA SAPENA BRUGADA DE ESCOBAR, con C.I. Nº 252.130, casados entre sí, domiciliados en la casa nº 2271 de la calle Avda. España de esta Capital; los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, capaces con las condiciones legales para actuar de este otorgamiento, de vos y los señores Sr. JORGE PATRICIO ESCOBAR GENES y GLORIA SUSANA SAPENA BRUGADA DE ESCOBAR, por el presente instrumento constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: La Sociedad regirá bajo la razón social de DINAM PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. SEGUNDA: El domicilio social de la Sociedad será en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la República. Por mismo podrá cambiar el asiento principal de la firma por acuerdo unánime de los socios. TERCERA: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años a contar

SIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Esperanza Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 524
Tel.: 491.827 - Asunción
Ind. Nacional Nº 349 - 2do. Piso Of. 203

desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por voluntad de los socios.

CUARTA: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto principal: A la explotación del ramo de publicidad en general, a la industria cinematografica tanto en filmación como exibición de peliculas para la cinematografia y televisión a la exportación e importación. Además podrá dedicarse a: Adquirir, promover y establecer toda clase de(empresas, comerciales, fundar y explotar establecimiento industriales, forestales y agricolas, ganaderas ya sea en el pais o en el extranjero, importar, exportar y comerciar con toda clase de mercaderias, frutos y productos en locación o tomarlo en este concepto, celebrar toda clase de contratos, sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes ya estén situados en el territorio de la República o en el Exterior y constituir y aceptar la constitucion, sobre ellos por terceros, los derechos reales de hipotecas, anticresis, servidumbres, prendas y cualquier otro derecho real y/o personal que no esté prohibido por la Legislación Nacional. Promover o constituir nuevas Sociedades y suscribir total o parcialmente el capital de ellas, asociarse en Sociedad ya constituidas o adquirir acciones de ellas. Realizar toda clase de contratos y acuerdos que en cualquier forma directa o indirecta estén relacionados con los fines de la Sociedad, sean ellos bancarios, comerciales o financieras. Comprar, vender, contratar, hacer arreglos con el Gobierno, las Municipalidades

Colegio de Escribanos del Paraguay
ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
SELLADO NOTARIAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE
11 MAR 1997
Serie F /
Cesar Farias Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Teléf.: 491.927 - Asunción
Mcal. Nacional N° 662 - 2do. Piso Of. 203
Nº 73712
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

cuyas elaboradas a sociedades públicas nacionales y
extranjeras, comprar, vender o formular muebles, libros,
títulos, derechos y concesiones de empresas públicas o
privadas o las otorgadas por cualquier Gobierno o Municipalidad
Nacional o del extranjero, tomar, vender, comprar, cultivar y
cosechar productos de campo y cualquier otro papel de
comercio, hacer nuevas clases de negocios como industriales,
procedentes o relativos, de bienes nuevos o usados o ser
inventor de fórmulas, operar sobre títulos y efectos públicos o
particulares, por mayor o menor bajo estos simultaneamente,
constituir, usar y contratar garantías de cualquier naturaleza y
que ellas fueren sobre los mismos. Contraer compromisos y
préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o sin ella o con
cualquier otra clase de garantía admitida por nuestras leyes así
como autorizar la transferencia de los mismos en la forma que
las autoridades de la Sociedad lo consideren conveniente. Dar y
recibir dinero en depósito bancario (de clase de operaciones
hacia los particulares o instituciones públicas del país o
del extranjero) y girar sobre fondos disponibles o no
descubierto. Firmar representaciones, desempeñar comisiones,
recibir consignaciones, aceptar concesiones en conjunto
con otras o propias, establecer sucursales y agencias o similares
dentro o fuera de la República o fuera de
ella con o sin capital determinado, según lo resuelva el
Directorio en general realizar todos los actos de

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Cristóbal Fernández Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 531
Teléfono 611.922 - Asunción
Edificio Plaza Nº 3 - 2da. Piso Of. 201

administración o de libre disposición de sus bienes en forma más conveniente a los intereses sociales. Aceptar herencias puras y simplemente o con beneficio de inventario, legados y donaciones o repudiarlos. La precedente enumeración es meramente enunciativa pudiendo realizar cualquier otro acto que no se halla prohibida por las leyes nacionales y que no contravengan este contrato social. **QUINTA:** El Capital Social se fija en la suma de GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs. 10.000.000) dividido en Cien (100) cuotas de GUARANIES CIEN MIL (Gs. 100.000) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Dr. JORGE PATRICIO ESCOBAR GENES, suscribe e integra la suma de GUARANIES CINCO MILLONES (Gs. 5.000.000) y la señora GLORIA SUSANA SAPENA BRUGADA DE ESCOBAR, suscribe e integra la suma de GUARANIES CINCO MILLONES (Gs. 5.000.000). **SEXTA:** DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. El uso de la firma social estará a cargo del Dr. JORGE PATRICIO ESCOBAR GENES y la señora GLORIA SUSANA SAPENA BRUGADA DE ESCOBAR, en sus carácteres de GERENTES de la misma, en forma conjunta e indistintamente, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la Ley, inclusive los mencionados en el Art. 884 del Código Civil. Podrán además otorgar PODERES ESPECIALES Y GENERALES a terceras personas ajenas a la Sociedad a los efectos de poder representar a la sociedad en sus mismas funciones. **SEPTIMA:** Cualquiera de los socios podrán: Ejercer y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con las

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

27 MAR 1997

Serie F /

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Carmen Benítez Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Tel/M.: 497 827 - Asunción
Ind. Nacional N. 3047 - 2do. Piso Of. 203

Felipe Contreras Calvet
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

70143

1. [illegible] en los casos en que se
2. requiera fuera especial y que se consideren muebles [illegible]
3. semovientes y créditos, podrá recibirlos en pago, en garantía o
4. hipoteca, cederla, permutar, celebrar contratos de locación y de
5. prenda, vender o en cualquier forma enajenar los mismos, otorgar
6. que adquiera o los que se posea al contado, o a plazos o darlos
7. en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares o de los
8. Bancos Oficiales o Particulares, creados o a crearse con
9. garantía hipotecaria de bienes inmuebles, o prendaria de
10. bienes muebles o de cualquier documento de crédito sea por los
11. montos, cantidades, plazos, intereses, formas de pagos y demás
12. cláusulas y condiciones que convengan, solicitar suma de dinero
13. firmando letras, pagarés, vales como garantías, securitizar,
14. endosar o tomar giros sobre cualquier parte de la República
15. o del Extranjero, ofrecer de los Bancos Oficiales o
16. Particulares creados o a crearse las sumas de dinero que se
17. encontraren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre
18. de la sociedad o a su orden hacer nuevos depósitos, volverlos a
19. retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques, contra
20. ellas vender o retirar los fondos que se depositen en el futuro a
21. su descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o
22. cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá
23. también hacer clases de poderes generales o especiales para
24. asuntos judiciales y administrativos con facultad de
25. comprometer en árbitros, jueces arbitradores, prorrogar

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA CONSTE

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 33

jurisdicciónes, elegir domicilio especiales, transigir, cobrar o percibir, otorgar, aceptar, firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. Podrá hacer reclamos y prestaciones ante las autoridades nacionales, municipales y reparticiones publicas creados o a crearse, comparecer en juicios por si o por apoderados ante los seffores Jueves, Cámaras o Tribunales inferiores o superiores, promover demandas y querellas criminales, registrar marcas o sus transferencias, boleta de seffal, guias, censos, expedir guias y certificados de transferencias, y de venta. Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizar cualquier transaccion licita que se vincula con la Sociedad. Crear los empleos que juzguen convenientes, habilitaciones o en la forma en que estimen necesarion. Nombrar, trasladar y separar de su puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. Revocar las poderes especiales o generales que otorgue o que hubiere otorgado cuantas veces sea necesario. Siendo la enumeracion que antecede meramente enunciativa y no limitativa. **OCTAVA:** Ningún Socio podrá ceder sus cuotas a extraffos a la Sociedad sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de los mismos los socios tienen la prioridad en la compra en la proporción al capital aportado debiendo abonar el valor real de las cuotas con más las utilidades que le corresponde al socio que se retira de la Sociedad. Este derecho de preferencia se extiende

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

31 MAR 1997

Carmen Fernández Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGIS. R.C.P. 254
Telef.: 491.827 / Asunción
Ind. Nacional Nº 2561 2do. Piso Of. 202

Serie F / Nº 732114

Felipe Adrian Rubinstein

a los caso de venta forzada de las cuotas de ejecución emanado de la Resolución judicial. De común acuerdo podrán acentarse en registro de nuevos socios. El ejercicio social deberá ser cerrado el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y legislación vigente. **NOVENA:** Las Pérdidas y Ganancias que arroje la capitalización comercial de la Sociedad será distribuida entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno previa deducción del (5 %) CINCO POR CIENTO para FONDO DE RESERVA Legal, hasta que alcance el (20%) VEINTE POR CIENTO de capital. **DECIMA:** Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones del Código Civil y Leyes Pertinentes. **UNDECIMA:** Queda autorizado el señor Jorge Patricio Laguna Genes, para solicitar la inscripción del testimonio de la presente escritura en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y efectuar cuantos más actos o modificaciones fueren necesarios para el efecto, como así mismo quedó facultado a realizar el depósito y retiro en el Banco Central del Paraguay de los aportes en efectivo para integración del capital. **DECIMA SEGUNDA:** En cualquier tiempo la Sociedad por acuerdo unánime de los socios podrán ampliar y o transformar en cualquier otro tipo de Sociedad, modificar, fusionar a otra sociedad y o asociarse a otra u otras si es

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA CORRIENTE

NOTARIO VERIFICADOR PUBLICO

convinieren a los intereses de la Sociedad. Bajo tales cláusulas queda formalizada la firma DIMAN PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. Prevengo su inscripción en el Registro Público de Comercio, el pago de los Impuestos de Ley y la Publicación por el termino de Ley. Leída y ratificada así otorgan y firman ante mi de todo lo cual y como de que he recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgante, doy fe. FIRMADO: JORGE FATRICIO ESCOBAR GENES. GLORIA SUSANA SAPENA BRUGADA DE ESCOBAR. ANTE MI: FELIPE ARROM SUHURT. Esta mi sello.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA CONSTE.
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Tel. 491122 - Asunción
Ing. Matías Bado N° 349 - 2do. Piso Of. 203

SERIE F **Nº** 714055

..////... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 39 folio 84 del Protocolo de la División COMERCIAL Sección " A " del Registro Notarial 165 con asiento en la jurisdicción de ASUNCION y autorizada por FELIPE ARROM SUHURT en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para DINAM PUBLICIDAD S.R.L. a los 3 días del mes de ABRIL del año. 1997

Felipe Arrom Suhurt
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION Y SUPERVISION DE TIMBRES JUDICIALES
REG. 669/95
RAMON L. G. GONTERO
Fiscalizador de Timbres Judiciales

8707

10 ABR 1997

A. G. Zamphirópolos S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Inscripto en el Registro de Comercio constitución de la firma Divan Publicidad

Ordenado por Arsenio Coronel Daniel

del STO Tribunal de Cuentas

Colmar

Según Resolución AI Nº 558 de fecha 18/IV/97

Anotado bajo el Nº 566 C 5724 y ref.

Sección Contratos

Asunción, 18 de Abril de 1997

Publicación Boletín Oficial y Noticias

S.R.L.

FS FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Depósitos Varios

Nº. 161/97.-- **Gs.** 2.500.000.--

Recibimos del Señor ANA E. BRAÑAS IBAÑEZ C.I.Nº. 1.016.221.--
en calidad de Depósito Especial, la suma de GUARANIES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
Cheque Nº.13170229 - BANCO DE ASUNCION S.A.--
a nombre de la sociedad
"DINAM PUBLICIDAD" S.R.L.--
constituída por escritura pública Nº. 39.-- *de fecha* 28 de febrero de 1.997.--
y pasada ante la Escribanía Pública del Señor FELIPE ALROM SUHURT.--
a los efectos de gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se hace constar expresamente que el presente depósito no gozará de intereses y que podrá ser retirado únicamente por la mencionada sociedad, por intermedio de sus Gerentes autorizados, después de la inscripción en el Registro Público de Comercio, mediante del correspondiente certificado y contra devolución del duplicado del presente recibo, debidamente endosado, la presentación de una copia de la escritura Social legalizada para el Archivo del Banco.

ORIGINAL

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - DEPTO. DE CREDITO - 31 MAR 1997 - Depósitos Varios - DIVISION DE FONDOS JUDICIALES

Nota: El presente recibo no tiene validez sin la firma y sello del Cajero.

Asunción, 31 *de* marzo *de 19*97.--

DEPARTAMENTO DE CREDITO

Jefe Div. Fondos Judiciales

Jefe Secc. Depósitos Varios

RECIBIDO POR

CAJERO

00147 31MAR97 074C 0016A 16197 03 970161

	0,00RCPS	0,00
	2.500.000,00CT.:	0,00
TOTAL:	2.500.000,00	

plv

Form. Nº. 0157 T. G. PRINCEPS

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS.11.6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

144231

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RU
ABRON SUHURT	FELIPE	A03F500650

2. IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

Nº	GAL	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RU
2.1		"DINAM PUBLICIDAD S.R.L."	
2.2			

3 DATOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
39	28	11	97	COMERCIAL	"A"	CONSTITUCION DE SOCIEDAD

4. AVALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles)

VALOR GS	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

5. DETERMINACION DE LA TASA

5.1 D LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5 1
				7.042.-	7.042.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

5.3 TOTAL A INGRESAR 7.042.-

6. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

7. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº
CARGO BANCO

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

MIGUEL A. CANTERO
Fiscalizador de Tasas Judiciales

FIRMA DEL VERIFICADOR

FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

8.

USO INTERNO TESORERIA

CAJA Nº 15
Tasas Judiciales

OBSERVACION Sr contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio Será válido unicamente con la impresion de la maquina registradora, firma y sello del ca

Dirección General del Tesoro
Departamento de Valores Fiscales

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Depósitos Varios

Nº. 206/97.-- **Gs.** 2.500.000.--

Recibimos del Señor ANA E. BRAÑAS IBAÑEZ C.I.Nº. 1.016.221.--
en calidad de Depósito Especial, la suma de GUARANIES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
Cheque Nº. 13280667 - BANCO DE ASUNCION S.A.--
a nombre de la sociedad
"DINAM"PUBLICIDAD" S.R.L.--
constituída por escritura pública Nº. 39.-- *de fecha* 28 de febrero de 1.997.--
y pasada ante la Escribanía Pública del Señor FELIPE ARROM SUHURT.--
a los efectos de gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se hace constar expresamente que el presente depósito no devenga intereses y que podrá ser retirado únicamente por la mencionada sociedad, por intermedio de sus Gerentes autorizados, después de la inscripción en el Registro Público de Comercio, a la vista del correspondiente certificado y contra devolución del duplicado del presente recibo, debidamente endosado, la presentación de una copia de la escritura social legalizada para el Archivo del Banco.

ORIGINAL

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DPTO. DE CREDITO 16 ABR. 1997 Depósitos Varios DIVISION DE FONDOS JUDICIALES

Nota: El presente recibo no tiene validez sin la firma y sello del Cajero.

Asunción, 16 *de* abril *de 19* 97.--

DEPARTAMENTO DE CREDITO

Jefe Div. Fondos Judiciales Jefe Secc. Depósitos Varios

RECIBIDO POR

CAJERO

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY 16 ABR 1997 CAJA 113

00002 16ABR97 00154 206/97 07 77020
EF: 0.00BCP: 0.00
CH: 2.500.000,00DT.: 0.00
TOTAL: 2.500.000,00

Form. No. 0157 - T. G. PRINCEPS